

Derechos de los Pagadores de Impuestos

1

Derecho a ser informado y asistido*

* Artículos 2, fracciones I, II, IV, V y XI, 3, 5, 7, 12 y 13 de la Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes; y 7, fracciones I, V y VII, de la Carta de los Derechos del Contribuyente.

2

Derecho a ser escuchado*

* Artículos 3, fracciones X y XI de la Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes; y 7, fracción II, de la Carta de los Derechos del Contribuyente.

3

Derecho de petición*

* Artículo 2, fracción IX, y 9 de la Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes; y 7, fracciones II y IX, de la Carta de los Derechos del Contribuyente.

4

Derecho a la confidencialidad y protección de datos*

* Artículos 2, fracción VII, 5 y 10 de la Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes; y 10, fracción II, de la Carta de los Derechos del Contribuyente.

5

Derecho a la autocorrección fiscal*

* Artículos 3, fracción XII, 14, 15, 16 y 17 de la Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes; y 7, fracción IX, de la Carta de los Derechos del Contribuyente.

6

Derecho a no pagar más contribuciones de lo debido*

* Artículos 3, fracción II, de la Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes; y 7, fracción III, de la Carta de los Derechos del Contribuyente.

7

Derecho de acceso a la justicia fiscal*

* Artículos 3, fracción XIV, 23 y 24 de la Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes; y 7, fracciones VI y VIII de la Carta de los Derechos del Contribuyente.

8

Derecho a la presunción de buena fe*

* Artículos 21 de la Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes; y 2 y 10, fracción V, de la Carta de los Derechos del Contribuyente.

9

Derecho a una administración ágil y eficiente*

* Artículos 2, fracciones I, VI y IX, y 4 de la Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes; y 7, fracción XI, de la Carta de los Derechos del Contribuyente.

10

Derecho a un trato respetuoso*

* Artículos 2, fracción VIII, de la Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes; y 7, fracción X, de la Carta de los Derechos del Contribuyente.

1

Derecho a ser informado y asistido*

* Artículos 2, fracciones I, III, IV, V y XII, 3, 5, 7, 12 y 13 de la Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes; y 7, fracciones I, V y VII, de la Carta de los Derechos del Contribuyente.

1

Derecho a ser informado y asistido

Prodecon *protege y defiende tus derechos*

Significa que el contribuyente tiene derecho a ser informado y asistido por la autoridad tributaria en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones. La autoridad debe proporcionarle la información suficiente respecto de su situación fiscal en los diferentes supuestos o etapas de su relación con la autoridad.

En principio, el contribuyente tiene el derecho a ser informado y asistido sobre sus derechos y obligaciones, y específicamente, al inicio de las facultades de comprobación y de cualquier actuación de la autoridad tributaria tendiente a comprobar el cumplimiento, contenido y alcance de sus obligaciones fiscales.

El contribuyente debe ser enterado de manera clara sobre las diversas formas de pago de las contribuciones, para lo cual la autoridad tributaria está obligada a publicar periódicamente instructivos de fácil comprensión.

En caso de que forme parte de un procedimiento, el derecho a ser informado y asistido comprende el derecho a conocer la identidad de la autoridad bajo cuya responsabilidad se tramite y el estado de su tramitación.

Por último, el derecho a ser informado y asistido implica también el derecho a obtener la certificación y copia de las declaraciones presentadas en un procedimiento, así como a acceder a los registros y documentos que forman parte del expediente abierto a su nombre.

Prodecon cuenta con una delegación cerca de ti, ubícala en: www.prodecon.gob.mx

o llama en el Distrito Federal: **01 (55) 1205 9000**

o desde el resto del país lada sin costo: **01800 611 0190**

Horario de atención al público: Lunes a Viernes 9:00 a 17:00



PRODECON Mexico



@ProdeconMexico

2

Derecho a ser escuchado*

* Artículos 2, fracciones X y XI de la Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes y 7, fracción IX, de la Carta de los Derechos del Contribuyente.

Prodecon *protege y defiende tus derechos*

Significa que el contribuyente tiene derecho a formular alegatos, presentar y ofrecer pruebas conforme a las disposiciones aplicables, y que éstos sean tomados en cuenta por la autoridad competente, administrativa o jurisdiccional, antes de emitir su resolución.

Este derecho incluye la posibilidad de formular alegaciones y de aportar documentos y otras pruebas que el contribuyente estime convenientes, en caso de que se trate de un asunto que se ventile ante la autoridad jurisdiccional, también puede presentar como prueba el expediente administrativo del cual emane el acto impugnado.

El derecho a ser escuchado también implica que el órgano administrativo o jurisdiccional tenga en cuenta todos los alegatos y pruebas ofrecidas al redactar su resolución y, aunque no acepte los criterios del contribuyente, deberá hacer mención expresa de cada una de ellas en la resolución.

Prodecon cuenta con una delegación cerca de tí, ubícala en: www.prodecon.gob.mx

o llama en el Distrito Federal: **01 (55) 1205 9000**

o desde el resto del país lada sin costo: **01800 611 0190**

Horario de atención al público: Lunes a Viernes 9:00 a 17:00



PRODECON Mexico



@ProdeconMexico

3

Derecho de petición*

* Artículos 2, fracción V, y 9 de la Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes; y 7, fracciones II y V, de la Carta de los Derechos del Contribuyente.

Derecho de petición

Prodecon *protege y defiende tus derechos*

Significa que el contribuyente tiene derecho, por una parte, a obtener certificación y copia de sus declaraciones fiscales, previo el pago de los derechos respectivos; y por otra, a formular consultas a la autoridad tributaria.

De esta manera, el contribuyente tiene derecho a consultar a la autoridad tributaria respecto del tratamiento fiscal aplicable a situaciones reales y concretas a las que se enfrenta, quien deberá contestarlas por escrito en un plazo máximo de tres meses.

El contribuyente tiene derecho a que la respuesta de la consulta obligue a la autoridad tributaria cuando la consulta comprenda los antecedentes y circunstancias necesarias para que la autoridad se pueda pronunciar al respecto, que éstos no se hubieren modificado posteriormente a su presentación ante la autoridad y que ésta se formule antes de que la autoridad ejerza sus facultades de comprobación. La respuesta de la autoridad tributaria no es obligatoria para el contribuyente.

Prodecon cuenta con una delegación cerca de tí, ubícala en: www.prodecon.gob.mx

o llama en el Distrito Federal: **01 (55) 1205 9000**

o desde el resto del país lada sin costo: **01800 611 0190**

Horario de atención al público: Lunes a Viernes 9:00 a 17:00



PRODECON Mexico



@ProdeconMexico

4

Derecho a la confidencialidad y protección de datos*

* Artículos 2, fracción VII, 3 y 10 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; y 10, fracción IV, de la Carta de los Derechos del Contribuyente.

4

Derecho a la **confidencialidad** **y protección** de **datos**

Prodecon *protege y defiende tus derechos*

Significa que el contribuyente tiene derecho a que la autoridad tributaria resguarde con carácter reservado la información, datos, informes o antecedentes que los contribuyentes y terceros con ellos relacionados les proporcione, los cuales sólo podrán ser utilizados en los casos previstos por las leyes aplicables.

En este sentido, la Administración Tributaria, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tiene la obligación de garantizar la protección de datos personales que estén en su poder, así como de permitir el acceso a los mismos, e incluso a su rectificación, corrección u oponerse a su difusión o a cierto tratamiento, mientras no se establezca lo contrario en la ley.

El derecho a la confidencialidad y protección de datos también implica que el contribuyente tiene derecho a acceder a los registros y documentos que forman parte de un expediente abierto a su nombre y que obren en los archivos administrativos, cuando tales expedientes correspondan a procedimientos terminados a la fecha de la solicitud.

Por último, aun cuando la Administración Tributaria informa al INEGI sobre los datos estadísticos agregados sobre el ingreso, impuestos, deducciones y otros datos relevantes de los contribuyentes, debe respetar la confidencialidad de los datos individuales.

Prodecon cuenta con una delegación cerca de tí, ubícala en: www.prodecon.gob.mx

o llama en el Distrito Federal: **01 (55) 1205 9000**

o desde el resto del país lada sin costo: **01800 611 0190**

Horario de atención al público: Lunes a Viernes 9:00 a 17:00



PRODECON Mexico



@ProdeconMexico

5

Derecho a la autocorrección fiscal*

* Artículos 2, fracción XIII, 14, 15, 16 y 17 de la Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes; y 7, fracción IV, de la Carta de los Derechos del Contribuyente.

Derecho a la autocorrección fiscal

Prodecon *protege y defiende tus derechos*

Significa que el contribuyente tiene derecho a corregir su situación fiscal con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación que lleve a cabo la autoridad tributaria.

En otras palabras, el contribuyente puede autocorregirse en las distintas contribuciones que sean objeto de revisión con la presentación de la declaración normal o complementaria que corresponda, a partir del inicio de las facultades de comprobación y hasta antes de que la autoridad tributaria le notifique la resolución determinante de las contribuciones omitidas.

Asimismo, el derecho a la autocorrección fiscal se vincula con el de presunción de buena fe, por lo que corresponde a la autoridad tributaria acreditar que se reúnen las circunstancias agravantes en la comisión de infracciones fiscales.

Por último, el derecho a la autocorrección fiscal incluye también el derecho a realizar el pago de las contribuciones omitidas en parcialidades, siempre que se garantice el interés fiscal.

Prodecon cuenta con una delegación cerca de tí, ubícala en: www.prodecon.gob.mx

o llama en el Distrito Federal: **01 (55) 1205 9000**

o desde el resto del país lada sin costo: **01800 611 0190**

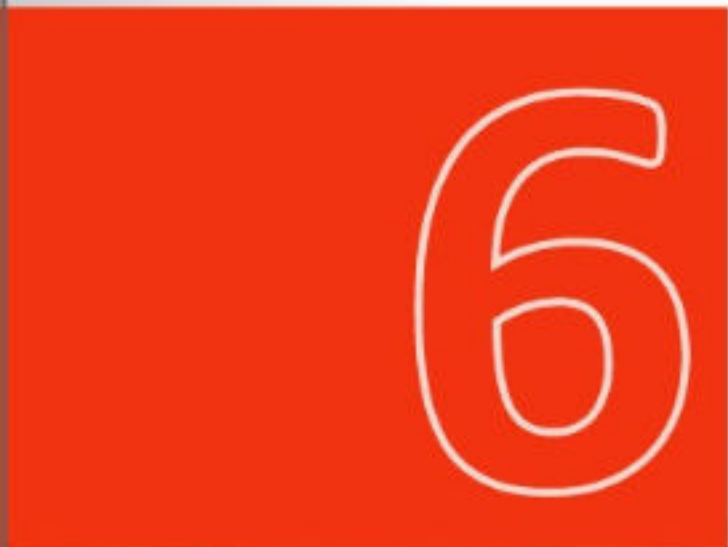
Horario de atención al público: Lunes a Viernes 9:00 a 17:00



PRODECON Mexico



@ProdeconMexico



6

Derecho a no pagar más contribuciones de lo debido*

* Artículos 2, fracción II, de la Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes; y 7, fracción III, de la Carta de los Derechos del Contribuyente.

6

Derecho a no pagar más contribuciones de lo debido

Prodecon *protege y defiende tus derechos*

Significa que el contribuyente tiene derecho a pagar únicamente la cantidad correcta de contribuciones, no más, no menos. Por lo que, en caso de pagar en exceso, tiene derecho a recibir la devolución de las cantidades pagadas indebidamente que procedan en términos de las leyes fiscales aplicables.

No pagar más contribuciones de lo debido es un derecho que viene exigido por los principios de proporcionalidad (contribuir en la medida de la capacidad contributiva) y equidad (los particulares que se encuentran en una misma situación frente al hecho imponible, deben aportar cantidades iguales).

En otras palabras, el derecho a no pagar más contribuciones de lo debido es la posibilidad que tiene el contribuyente de que le sean reintegradas las cantidades que haya pagado indebidamente; así como los saldos a favor que resulten en sus declaraciones, siempre que se haya determinado correctamente y conforme a lo previsto en las disposiciones fiscales.

Prodecon cuenta con una delegación cerca de tí, ubícala en: www.prodecon.gob.mx

o llama en el Distrito Federal: **01 (55) 1205 9000**

o desde el resto del país lada sin costo: **01800 611 0190**

Horario de atención al público: Lunes a Viernes 9:00 a 17:00



PRODECON Mexico



@ProdeconMexico



7

Derecho de **acceso** a la **justicia fiscal***

* Artículos 2, fracción XIV, 23 y 24 de la Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes; y 7, fracciones VI y VIII de la Carta de los Derechos del Contribuyente.

7

Derecho de **acceso** a la **justicia fiscal**

Prodecon *protege y defiende tus derechos*

Significa que el contribuyente tiene derecho al ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones tributarias, a través de los medios proporcionados por el Estado. El acceso efectivo a la justicia fiscal requiere que las personas conozcan sus derechos y los mecanismos disponibles para exigirlos.

Este derecho, que se relaciona con la garantía de la igualdad, implica la obligación del Estado de garantizar la existencia de un sistema de justicia en donde el contribuyente pueda acudir para exigir la reparación de sus derechos vulnerados.

De ahí que, los contribuyentes tengan el derecho a los recursos y medios de defensa que procedan contra los actos de las autoridades fiscales. Esto quiere decir que la notificación de los actos de autoridad debe indicar el recurso o medio de defensa procedente, el plazo para su interposición y el órgano ante quien debe formularse.

Por otra parte, el contribuyente tiene derecho a señalar en el juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, un domicilio para recibir notificaciones, ubicado en cualquier parte del territorio nacional, salvo cuando tenga su domicilio dentro de la jurisdicción de la Sala competente de dicho Tribunal.

Prodecon cuenta con una delegación cerca de tí, ubícala en: www.prodecon.gob.mx

o llama en el Distrito Federal: **01 (55) 1205 9000**

o desde el resto del país lada sin costo: **01800 611 0190**

Horario de atención al público: Lunes a Viernes 9:00 a 17:00



PRODECON Mexico



@ProdeconMexico



8

Derecho a la **presunción** de **buena fe***

* Artículos 21 de la Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes, y 2 y 10, fracción V, de la Carta de los Derechos del Contribuyente.

Derecho a la **presunción** de **buena fe**

Prodecon *protege y defiende tus derechos*

Significa que el contribuyente tiene derecho a que todas las actuaciones que realice se presuman de buena fe; por tanto, corresponde a la autoridad tributaria acreditar la existencia de cualquier circunstancia agravante en la comisión de infracciones fiscales.

El derecho a la presunción de buena fe obliga a la autoridad tributaria a percibir al contribuyente como un sujeto que tiene siempre el propósito de cumplir voluntariamente con sus obligaciones y deberes; es decir, la información proporcionada por el contribuyente se presume completa y exacta, de lo contrario, corresponderá a la autoridad tributaria demostrarlo.

Esto significa que toda falta, así como la intención de cometerla, debe comprobarse por la autoridad tributaria. Bajo esta perspectiva, el derecho a la presunción de buena fe parte de la confianza como marco dentro del cual deben desarrollarse las relaciones de los particulares con la autoridad tributaria.

Prodecon cuenta con una delegación cerca de tí, ubícala en: www.prodecon.gob.mx

o llama en el Distrito Federal: **01 (55) 1205 9000**

o desde el resto del país lada sin costo: **01800 611 0190**

Horario de atención al público: Lunes a Viernes 9:00 a 17:00



PRODECON Mexico



@ProdeconMexico

9

Derecho a una administración ágil y eficiente*

* Artículos 2, fracciones I, VI y IX, y 4 de la Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes; y 7, fracción XI, de la Carta de los Derechos del Contribuyente.

Derecho a una administración ágil y eficiente

Prodecon *protege y defiende tus derechos*

Significa que el contribuyente tiene derecho a que la actuación de la Administración Tributaria sea ágil y transparente, orientada a la calidad y mayor simplicidad posible, eficiente, y que se desarrolle en la forma que resulte menos onerosa al contribuyente.

Este derecho del contribuyente implica tres obligaciones para la autoridad tributaria. Una primera obligación es facilitar en todo momento al contribuyente el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Una segunda obligación es que las actuaciones de la autoridad tributaria en donde intervenga el contribuyente se lleven a cabo de la forma en que resulte menos gravosa para él, siempre que esto no perjudique el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Además, esto implica que el contribuyente tiene el derecho a no aportar los documentos que ya se encuentran en poder de la autoridad tributaria actuante.

Por último, la Administración Tributaria debe fomentar el principio de simplificación en la política, legislación y gestión tributaria.

Prodecon cuenta con una delegación cerca de tí, ubícala en: www.prodecon.gob.mx

o llama en el Distrito Federal: **01 (55) 1205 9000**

o desde el resto del país lada sin costo: **01800 611 0190**

Horario de atención al público: Lunes a Viernes 9:00 a 17:00



PRODECON Mexico



@ProdeconMexico

10

Derecho a un trato respetuoso*

* Artículos 2, fracción VIII, de la Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes; y 7, fracción X, de la Carta de los Derechos del Contribuyente.

10

Derecho a un trato respetuoso

Prodecon *protege y defiende tus derechos*

Significa que el contribuyente tiene derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración por los servidores públicos de la Administración Tributaria.

El derecho a un trato respetuoso implica que toda interacción de la autoridad tributaria para con el contribuyente se realice con la debida consideración y deferencia a éste. En otras palabras, los servidores públicos de la Administración Tributaria deben dirigirse al contribuyente con cortesía y educación, escuchándolo atentamente en su calidad de contribuyente, sin ofenderlo con su trato, ni abusar de su posición de autoridad.

El derecho a un trato respetuoso exige el puntual e irrestricto respeto a la totalidad de los derechos de las personas en su calidad de contribuyentes. Esto quiere decir, que las relaciones entre la autoridad tributaria y el contribuyente deben basarse en el respeto mutuo y la buena fe.

Prodecon cuenta con una delegación cerca de tí, ubícala en: www.prodecon.gob.mx

o llama en el Distrito Federal: **01 (55) 1205 9000**

o desde el resto del país lada sin costo: **01800 611 0190**

Horario de atención al público: Lunes a Viernes 9:00 a 17:00



PRODECON Mexico



@ProdeconMexico